



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000109 DE 2024

23 ABR 2024

*“Por la cual se prorroga el término para declarar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en la provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 208 de la Constitución Política de 1991, 58, 59 y 60 de la Ley 489 de 1998, los numerales 2, 3, y 25 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013, el artículo 4° de la Resolución 507 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 2294 de 2023, “*por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*” tiene como uno de sus ejes el derecho humano a la alimentación. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades, lo cual, se materializa a través de diversos mecanismos como los contemplados en el artículo 32 y 359 de la citada ley.

Que el artículo 32 ibidem modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, incluyendo como determinante de superior jerarquía en el nivel 2, las *áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación*, en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos – APPA.

Que dentro de los objetivos de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos – APPA, se encuentran los siguientes:

- Promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario.
- Mantener las condiciones de los suelos para la producción sostenible de alimentos.
- Proteger los suelos rurales para la producción de alimentos, incluidos los de mayor aptitud y los de predominancia de la economía campesina, familiar y comunitaria, entre otros, en los instrumentos de ordenamiento territorial municipal y departamental.
- Promover la disponibilidad de alimentos para la garantía del derecho humano a la alimentación en los territorios.
- Armonizar los instrumentos del ordenamiento productivo y social de la propiedad con enfoque territorial.
- Vincular a la protección las Territorialidades Campesinas, de conformidad con el artículo 359 de la Ley 2294 de 2023.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se proroga el término para declarar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en la provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

- Proteger los suelos de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos en el ordenamiento territorial.

Que proteger el derecho humano a la alimentación requiere la coordinación y colaboración entre diferentes instituciones y actores, incluyendo el gobierno central, los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones internacionales, por lo que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural declarará las APPA, de acuerdo con los criterios definidos por la UPRA.

Que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, a través del estudio técnico denominado "Metodología para la identificación de las Zonas de Protección para la Producción de Alimentos en la Provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca para la declaratoria de áreas de protección para la producción de alimentos - APPA.", estableció los criterios e insumos para la identificación de las zonas de referencia que permitirán determinar las APPA.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 507 de 2023 "Por la cual se identifica una Zona de Protección para la Producción de Alimentos en la provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" la cual en su artículo 4 estableció que "El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en un término no superior a cuatro (4) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución, prorrogable hasta máximo (2) veces más por el término inicial, declarará las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) a partir de la zona establecida (...)".

Que, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) actualmente se encuentran inmersos en un proceso de articulación institucional y territorial con las administraciones municipales lo que implica un ejercicio de coordinación, procesamiento y análisis de información con el fin de mitigar posibles conflictos en el uso del suelo y garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la ley.

Que la coordinación con las nuevas administraciones municipales ha implicado el envío de nuevas solicitudes de información, así mismo, las entidades territoriales actualmente se encuentran en la etapa final de la elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal (PDM), lo que ha generado retrasos adicionales en la identificación y declaratoria de las APPA en la Provincia Sabana Centro.

Que en virtud de lo anterior, se requiere prorrogar el término establecido en la Resolución 507 de 2023, por el término establecido inicialmente es decir por un término de cuatro (4), para garantizar el proceso de identificación y declaratoria de la APPA, conforme a lo establecido en la Ley.

Que, para efectos de prorrogar un término, es necesario que este no haya fenecido, por lo tanto, teniendo en cuenta que, el plazo de 4 meses establecido en la Resolución 507 de 2023, no se ha cumplido, es viable realizar la prórroga a través de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se prorroga el término para declarar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en la provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Prórroga de la declaratoria de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos de la provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca.** Prorrogar por cuatro (4) meses el término establecido en el artículo 4 de la Resolución 507 de 2023, para declarar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) a partir de la identificación de la Zona de Protección para la Producción de Alimentos en la Sabana Centro del Departamento de Cundinamarca.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los.

23 ABR 2024



**JHENIFER MOJICA FLÓREZ**  
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Cindy Tatiana Sierra Gómez - Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo de Suelo.

Revisó: José Luis Quiroga- Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural u Uso Productivo del Suelo  
Juan Camilo Morales – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Andrea Viviana Toro Acosta-Abogada Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Lilia María Rodríguez Albarracín – Viceministra de Desarrollo Rural.